

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTURY 21 BUENROSTRO Y/O ANA MARÍA BUENROSTRO HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN PLAZA BAMBÚ, L-13, FONTANA RICA 13, AVÁNDARO, VALLE DE BRAVO, MÉXICO, C.P. 51200, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONAL" Y POR LA OTRA, Miguel Castaño Ignacio CON DOMICILIO EN Bulevard Juan Herrera y Piña

EN ADELANTE "EL PROPIETARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA. - Declara "EL PROFESIONAL" tener capacidad para llevar a cabo la operación **materia** de este contrato en todas sus fases hasta su buen término.

SEGUNDA. - Declara "EL PROPIETARIO" ser legítimo dueño de la propiedad, en adelante "EL INMUEBLE" ubicado en Bulevard Juan Herrera y Piña

y estar dispuesto a arrendar a través de "EL PROFESIONAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROFESIONAL" se obliga a otorgar los servicios de: asesoría, integrar la documentación necesaria, a promocionar el arrendamiento utilizando los medios de difusión correspondientes, gestionar el pago de la cantidad que garantice la oferta de arrendamiento aceptada de antemano por el propietario y asistencia hasta entregar la propiedad.

SEGUNDA. - "EL PROPIETARIO" autoriza a "EL PROFESIONAL" a inscribir "EL INMUEBLE" en la página web, portales inmobiliarios y redes sociales con las que cuenta "EL PROFESIONAL". Así como tomar fotografías, realizar visitas con clientes potenciales y colocación de anuncio en "EL INMUEBLE".

TERCERA. - Durante la vigencia del presente contrato "EL PROFESIONAL" tendrá carácter de COORDINADOR DE ARRENDAMIENTO intermediando la operación de arrendamiento del inmueble con cualquier persona, cliente potencial, asesores independientes y/o empresa de bienes raíces en condición de **no exclusiva**.

CUARTA. - "EL PROPIETARIO" se obliga, a la firma de este documento a entregar a "EL PROFESIONAL" copias legibles de:

1. Escritura Pública (Cesión de derechos o Título Parcelario)
2. Identificación Oficial
3. CURP
4. RFC

5. Comprobante de domicilio vigente del propietario
6. Comprobante de domicilio vigente del Inmueble
7. Acta de matrimonio (en caso de ser por bienes mancomunados, entregar documentación de la espos@)
8. Reglamento del condominio/acuerdos de convivencia.

QUINTA. - "EL PROPIETARIO" señala que es su intención arrendar "EL INMUEBLE" por la cantidad de:

□ \$ 6000.00
(Seis Mil) PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA. - "EL PROFESIONAL" cobrará por sus servicios UN MES completo de renta más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pagado el día de la entrega del inmueble.

a) En caso de que "EL PROPIETARIO", arrende por sí o por interpósita persona, a clientes que no conocieron su propiedad a través de "EL PROFESIONAL" y no están dentro del registro mensual reportado por parte de "EL PROFESIONAL", sólo se obliga a dar aviso a "EL PROFESIONAL" y eso no incurre en ningún pago hacia "EL PROFESIONAL".

b) Si "EL PROPIETARIO" arrendara EL INMUEBLE a alguno de los clientes registrados por parte de "EL PROFESIONAL", se obliga a cubrir a "EL PROFESIONAL" el 100% de la comisión establecida en esta cláusula a más tardar 2 (dos) días hábiles de que se firmó el contrato de arrendamiento definitivo.

c) Una vez dado el anticipo y se cancele la renta por parte del inquilino, de lo que transfirió para apartar la propiedad se cobrará el 50% por toda la coordinación y labor realizada hasta ese momento.

SÉPTIMA. - Las partes contratan por un período de 180 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se firme este documento, si al término de este plazo la enajenación del inmueble se encuentra en proceso, el contrato se renovará en automático hasta la conclusión del arrendamiento.

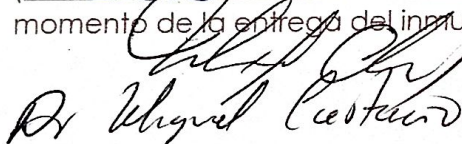
OCTAVA. - Las partes contratantes señalan como domicilio para recibir notificaciones, emplazamientos o cualquier otro efecto las direcciones ya citadas en este instrumento.

Así mismo manifiestan haber leído todas y cada una de sus partes, por lo que están de acuerdo y aceptan su contenido ya que tienen plena capacidad jurídica para contratar.

NOVENA. - Ambas partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Valle de Bravo, México; renunciando expresamente al fuero de su domicilio actual o futuro.

Este documento es firmado en dos tantos por ambas partes el día 21 del mes de Mayo del año 2025 en la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México.

Acepto, debo y pagaré la cantidad total por la comisión de arrendamiento y de los servicios de "EL PROFESIONAL" de \$ 6000.00 MXN (Seis Mil PESOS 00/100 M.N.) al momento de la entrega del inmueble.


Dr. Miguel Castañeda

(NOMBRE Y FIRMA)
EL PROPIETARIO

CENTURY 21 BUENROSTRO Y/O
ANA MARÍA BUENROSTRO HERNÁNDEZ
EL PROFESIONAL